



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los crímenes de lesa humanidad, las aberraciones y atrocidades puestas en práctica en nombre de un supuesto "orden y bienestar nacional" no son patrimonio exclusivo de las dictaduras. Antes del último golpe militar de 1976 perpetrado en nuestro país, más precisamente durante el gobierno legítimo y constitucional de la presidenta María Estela Martínez de Perón, se buscó "aniquilar todo foco de subversión" mediante la conformación de la nefasta organización de ultra derecha denominada Alianza Anticomunista Argentina, más conocida como "Triple A". Su sede "central" funcionaba en el Ministerio de Bienestar Social, a cargo de José López Rega. "La Triple A" contaba en sus filas con policías retirados y en actividad, así como militares, y sectores de extrema derecha partidaria. Su impunidad era ilimitada.

Se cree que los crímenes aberrantes perpetrados por la "Triple A" son alrededor de 1.500, entre ellos los del ex diputado Rodolfo Ortega Peña, el ex subjefe de la policía bonaerense Julio Troxler, y del profesor Silvio Frondizi, hermano del ex presidente constitucional de la Nación, Arturo Frondizi.

El martes 26 de diciembre del corriente el juez federal Norberto Oyarbide -a cargo de las causas por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura- determinó que los delitos cometidos por la "Triple A" durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón son, lisa y llanamente, crímenes de lesa humanidad imprescriptibles. Además, dictó una orden de extradición para uno de los presuntos jefes de esa organización clandestina detenido en España, Rodolfo Almirón. En la resolución que firmó Oyarbide, hizo lugar a un pedido del fiscal Eduardo Taiano, quien había solicitado desarchivar la causa que nació en 1975 con una denuncia del abogado Miguel Radrizzani Goñi.

Al fundamentar el fallo en normas de derecho internacional y doctrina de la Corte Suprema de Justicia, el juez Oyarbide sostuvo que los delitos investigados en esta causa "son imprescriptibles y es responsabilidad del Estado Argentino juzgarlos como integrante de la comunidad internacional. La existencia de la 'Triple A' y los distintos hechos cometidos por sus miembros, obedecieron a circunstancias políticas, enmarcadas en cuestiones ideológicas y montada desde el aparato del Estado, bajo cuyo amparo y garantía de impunidad actuó la asociación, en una práctica generalizada que de por sí constituyó una grave violación a los derechos humanos, justamente porque fueron implementados y llevados a cabo desde el Estado, y por sujetos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que respondían a ese poder". El juez Oyarbide consideró que "se encuentran reunidos los extremos necesarios para requerir formalmente la extradición de Rodolfo Eduardo Almirón a España, a fin de someter al nombrado a juzgamiento por los delitos que aquí se investigan".

La declaración del magistrado ocurrió tras mantener una reunión con representantes de diversas organizaciones de derechos humanos, quienes le solicitaron que extradite al presunto líder de la "Triple A", sobre quien pesa un pedido de captura internacional. Según constancias judiciales, Almirón también era jefe de la custodia de la viuda de Perón y de José López Rega. Los representantes de las organizaciones de derechos humanos también se entrevistaron con el juez federal Sergio Torres, a quien le requirieron que solicite la extradición del ex marino Ricardo Cavallo, detenido desde 2003 en España. El pedido, viene luego de que La Audiencia Nacional española, máxima instancia en delitos de terrorismo, declinara juzgar al ex marino, esperando que Argentina pida la extradición del represor y sea procesado por la justicia de nuestro país.

Rodolfo Almirón, de 70 años, fue descubierto la semana del 18 de diciembre próximo pasado por el diario español "El Mundo" en Valencia.

En la causa surgen testimonios acerca de una reunión de gabinete dirigida por la viuda de Perón que se habría producido el 8 de agosto de 1974 en la residencia presidencial de Olivos, en la que, previa proyección de diapositivas con la imagen de quienes serían asesinados por supuestas responsabilidades en actividades subversivas, se habría determinado la eliminación de Julio Troxler.

Cabe recordar que el Estado argentino reconoció su responsabilidad en los homicidios de la "Triple A" -lo que los equipara con delitos imprescriptibles- al resolver que se debía indemnizar a los familiares de víctimas del terrorismo anterior a 1976.

Como antecedente judicial, la Corte Suprema encuadró el asesinato del general chileno Carlos Prats y su esposa, ocurrido en septiembre de 1974 en la ciudad de Buenos Aires, como un crimen de lesa humanidad.

Una pieza importante de la trágica historia reciente de nuestro país podría develarse si Almirón declara en la causa que lo tiene como siniestro protagonista. Celebramos el accionar de la justicia argentina, que con su accionar ayuda a fortalecer la memoria colectiva nacional, llamando a las cosas por su nombre, en este caso tipificando



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

como tales a los crímenes de lesa humanidad que se llevaron a cabo durante el triste reinado de la "Triple A".

Por ello:

Autor: Susana Josefina Holgado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la resolución del Juez Federal Norberto Oyarbide que determina que los delitos cometidos por la organización "Triple A" durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón son crímenes de lesa humanidad imprescriptibles, así como una orden de extradición a España para Rodolfo Almirón, uno de los presuntos jefes de esa organización clandestina.

Artículo 2°.- De forma.